

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2017-001

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: Evaluación del Sistema de Control Interno Contable Vigencia 2016 – Resoluciones: 357 de 2008 y 193 de 2016, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

DESTINATARIOS: Carlos Eduardo Géchem Sarmiento, Presidente

COPIAS: Sandra Patricia Borraez de Escobar, Secretaria General

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno

OBJETIVO(S):

- 1) Evaluar cuantitativa y cualitativamente los sesenta y dos (62) criterios de control establecidos por la Contaduría General de la Nación para la valoración del sistema de control interno contable de la Agencia de Desarrollo Rural.
- 2) Identificar las fortalezas y dificultades más representativas en la ejecución de los controles asociados a las actividades del proceso contable de la Agencia de Desarrollo Rural.

ALCANCE: La revisión de controles asociados al proceso contable fue realizada mediante la aplicación del formulario CGN_2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE, el cual establece criterios de evaluación cuantitativa y cualitativa sobre cada una de las etapas que lo componen: RECONOCIMIENTO (identificación, clasificación, registro y ajustes), REVELACIÓN (elaboración de estados contables y demás informes; análisis, interpretación y comunicación de la información) y OTROS ELEMENTOS DE CONTROL (acciones implementadas).

Los resultados de la evaluación practicada fueron transmitidos a la Contaduría General de la Nación el 27 de febrero de 2017 a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP www.chip.gov.co

Período objeto de evaluación: Vigencia 2016.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento del cronograma establecido en el artículo 5° de la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación y observando los criterios procedimentales adoptados por la misma Entidad (CGN) mediante Resolución 357 de 2008, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural llevó a cabo la evaluación del sistema de control interno contable correspondiente al período 2016, tomando como base la documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de las áreas que intervienen en el proceso contable, cuyos resultados se presentan a continuación.

Resultado General:

El grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable es SATISFACTORIO (3,42 / 5,00) de acuerdo con la escala establecida por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 357 de 2008:

RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	Inadecuado
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	Deficiente
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	Satisfactorio
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	Adecuado

Fortalezas y Avances Identificados:

Teniendo en cuenta que el año 2016 constituyó el primer año de operación de la Agencia de Desarrollo Rural, se identificaron fortalezas y avances relacionados con:

- 1) La depuración de la información contable recibida por parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.
- 2) La selección y vinculación de la contadora pública de la Entidad (Gestor vinculado con la Secretaría General).
- 3) La creación y uso de herramientas de autocontrol al interior del proceso contable.
- 4) La oportuna emisión de los estados financieros de la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2016, los cuales fueron debidamente reportados a la Contaduría General de la Nación dentro de los términos establecidos para el efecto.

Debilidades Identificadas:

Con relación al control interno contable de la Agencia de Desarrollo Rural, se identificaron las siguientes debilidades relacionadas con:

- 1) Ausencia de un Sistema Integrado de Gestión debidamente estructurado y en funcionamiento (razón por la cual el proceso contable no se encuentra caracterizado y formalizado a nivel documental).
- 2) Falta de depuración y verificación de los registros relacionados con los rubros contables DEUDORES (CARTERA) y PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (ACTIVOS FIJOS). Tales rubros no se encuentran adecuadamente individualizados por tercero y nivel de riesgo (para el caso de los DEUDORES) ni permiten verificar la existencia y ubicación de los bienes (para el caso de la Propiedad, Planta y Equipo).
- 3) Reducida cantidad de recurso humano asignado al proceso contable en relación con la magnitud y complejidad de la Agencia de Desarrollo Rural.

- 4) Ausencia de controles de conciliación mensual sobre las cuentas bancarias de la Entidad. Durante el año 2016 las cuentas bancarias de la Entidad no fueron sometidas a controles de conciliación mensual. Se realizó una (1) sola conciliación general con corte a 31 de diciembre de 2016.
- 5) Incumplimiento en la transmisión periódica de información contable con destino a la Contaduría General de la Nación (para los trimestres 2 y 3 de 2016).
- 6) Revelación insuficiente de información mediante notas a los estados financieros de la Entidad. Las notas a los estados financieros de la Agencia de Desarrollo Rural con corte a 31 de diciembre de 2016, no revelan la problemática real que presentan los rubros DEUDORES y PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, relacionada con la ausencia de información útil para que tales activos sean adecuadamente individualizados por tercero y nivel de riesgo (para el caso de los DEUDORES) o verificada su existencia y ubicación (para el caso de la Propiedad, Planta y Equipo).
- 7) No se obtuvo evidencia de la publicación mensual de los estados financieros de la Entidad en un lugar visible y de fácil acceso a la comunidad.
- 8) Ausencia de un sistema de indicadores que permita analizar e interpretar la información contable de la Entidad.
- 9) Inexistencia de una instancia asesora que permita gestionar los riesgos de índole contable.
- 10) No adopción de tablas de retención documental aplicables al proceso contable de la Entidad, por lo cual la organización y archivo de los soportes documentales es discrecional del respectivo responsable.

Recomendaciones de la Oficina de Control Interno:

Con relación al control interno contable de la Agencia de Desarrollo Rural, la Oficina de Control Interno se permite realizar las siguientes recomendaciones a la administración de la Entidad:

- 1) Para el año 2017, priorizar la estructuración, documentación y formalización del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, bajo el liderazgo de la Oficina de Planeación y con la participación de todas las dependencias organizacionales.
- 2) Llevar a cabo el proceso de análisis y depuración de los rubros DEUDORES (CARTERA) y PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (ACTIVOS FIJOS), de tal forma que se logre una adecuada clasificación (o castigo) de la cartera de acuerdo con su nivel de riesgo y probabilidad de recuperación, así como la verificación de la existencia y ubicación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.
- 3) Fortalecer la capacidad propia del proceso contable mediante el incremento del recurso humano asignado al mismo (previo análisis de las necesidades), así como el establecimiento de instancias asesoras que permitan gestionar los riesgos asociados al proceso contable (por ejemplo, un comité técnico contable, asesores externos de índole tributaria, etc.).
- 4) Implementar un sistema de controles preventivos (formalización de procedimientos, establecimiento de alertas preventivas, implementación de listas de chequeo periódicas, etc.) que propendan por garantizar la oportuna elaboración de las conciliaciones bancarias de la Entidad (con periodicidad mínima mensual), la elaboración y transmisión trimestral de la información contable a la Contaduría General de la Nación, así como la elaboración y publicación mensual de los estados financieros de la Entidad.
- 5) Asegurarse de revelar en las notas a los estados financieros de la Entidad, toda la información necesaria para que las diferentes partes interesadas se encuentren lo

suficientemente informadas con respecto a la realidad financiera, económica, social y ambiental que respalda cada una de las cifras.

- 6) Gestionar la elaboración y adopción de las tablas de retención documental aplicables al proceso contable de la Entidad.

Finalmente, la Oficina de Control Interno considera necesario recordar a la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural, que en virtud de la Resolución 693 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, el período comprendido entre el 6 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 es considerado como "Período de Preparación Obligatoria" para la aplicación del nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015.

Durante este período, se deberán formular y ejecutar (bajo el liderazgo de la alta dirección), los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación, por lo cual resulta urgente dar prioridad a la estructuración, aprobación y puesta en marcha de tales planes.

Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad. La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural.

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2017.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno